
**INFORME SOBRE GOBIERNO CORPORATIVO
FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.
EJERCICIO 2003**

INFORME SOBRE EL GOBIERNO CORPORATIVO 2003**FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS S.A.**

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. ha ido asumiendo voluntariamente las recomendaciones que se han efectuado sobre el Gobierno Corporativo de las sociedades.

La última actuación al respecto ha sido la modificación estatutaria por parte de Junta General Ordinaria de Accionistas, del pasado 23 de junio de 2003, con el objeto de introducir el Comité de Auditoría, siendo sus miembros nombrados en sesión del Consejo de Administración de 11 de noviembre de 2003, ajustando su normativa interna a la Ley de Reforma del Sistema financiero.

Asimismo, en el ejercicio 2003 se ha actualizado el Reglamento Interno de conducta del Mercado de Valores, adoptando el modelo publicado por la Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros.

Los Estatutos Sociales y toda la normativa interna de la Sociedad están disponibles en el domicilio social, en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la propia página web corporativa de la Sociedad, www.finanzaseinversionesvalencianas.com.

Por último, el Consejo de Administración de FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Mercado de Valores y a la Orden Eco/3722/2003, de 26 de diciembre, publicada en el BOE el pasado 8 de enero, aprueba el siguiente Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2003:

A.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD.

FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. tiene un Capital Social de 1.521.709 euros, totalmente suscrito y desembolsado, representado por 1.521.709 acciones ordinarias, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 1 a la 1.521.709, y admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Valencia.

a) Participaciones significativas en el capital:

A efectos de este punto, entenderemos como participación significativa aquella que alcance, de manera directa o indirecta, al menos el 5% del capital o de los derechos de voto de la Sociedad. La identidad de los accionistas que cuentan con participaciones significativas en el accionariado de FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. y que, a fecha de redacción del presente Informe ha sido informada la Sociedad y la C.N.M.V., son los siguientes:

Accionista	% Directa	% Indirecta	% Total
D. Alejandro Noguera Borel	0,000	14,960 (*)	14,960
Sambori, S.L.	14,960	0	14,960
D. Pablo Noguera Borel	0,000	14,960 (*)	14,960
Zaragüell, S.L.	14,960	0	14,960
D ^a Agnès Noguera Borel	0,001	12,877 (*)	12,878
Desperta Ferro, S.L.	14,960	0	14,960
El Portal de Valldigna, S.A.	5,103	0	5,103
Fundacio de la C.V. Tribu	5,101	0	5,101
Fundacio de la C.V. Liber	5,101	0	5,101
Fundacio de la C.V. Guerrer de Moixent	5,101	0	5,101
Dibu, S.A.	5,005	0	5,005

(*) La participación indirecta de D. Alejandro Noguera Borel, D. Pablo Noguera Borel y D^a Agnès Noguera Borel es consecuencia de su participación en las sociedades Sambori, S.L., Zaragüell, S.L. y Desperta Ferro, S.L., respectivamente.

b) Participaciones accionariales del Consejo de Administración:

Los miembros del Consejo de Administración ostentan las siguientes participaciones accionariales:

Consejero	% Directa	% Indirecta	% Total
D ^a Agnès Borel Lemonnier	0,304	0,369	0,673
D. Antonio Balfagón Hernández	0,040	0,020	0,060
D ^a Salvador Castellano Vilar	0,030	0,000	0,030
D. José Antonio Noguera Puchol	0,050	0.000	0,050

c) Relaciones entre accionistas y pactos parasociales:

Existe relación de parentesco entre accionistas y miembros del Consejo de Administración: D^a Agnès Borel Lemonnier es ascendiente en primer grado de D^a Agnès Noguera Borel, D. Alejandro Noguera Borel y D. Pablo Noguera Borel, que son hermanos.

No existen pactos parasociales en la Sociedad.

d) El porcentaje de autocartera:

La Sociedad no ha ostentado acciones propias en autocartera durante el ejercicio 2003, aunque en la Junta General de 23 de junio de 2003 se renovó la autorización.

“Revocar la Autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 2002, para adquirir acciones de la propia Sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración por plazo de 18 meses, a fin de poder adquirir acciones de la propia Compañía en la Bolsa de Valores de Valencia, hasta el número máximo de acciones que representen el 5% de capital social suscrito en cada momento, al cambio mínimo del nominal y máximo de 120 euros; así como para enajenarlas y realizar con ellas, cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y apartado 2º de la Disposición Adicional 1ª del Texto Refundido de la Ley de Sociedades”.

Por último, FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. cotiza en la Bolsa de Valores de Valencia, si bien en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 2002 tomó el acuerdo de solicitar la admisión a negociación de las acciones de la sociedad en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Valencia, sin embargo tal acuerdo no se ha podido ejecutar hasta el momento por cuestiones ajenas a la Sociedad.

B.- ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

Los Estatutos Sociales de FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. fija el número de Consejeros entre tres y siete, siendo cuatro los consejeros actualmente nombrados. El Consejo, y hasta el momento la Junta General, estima que su número es adecuado a la magnitud de la Sociedad, permitiendo el cumplimiento de las normas del Código de Buen Gobierno.

El Consejo de Administración estableció las Comisiones Delegadas de Auditorías y de Nombramientos y Retribuciones con fecha 23 de julio de 1998. Dichas Comisiones están compuestas únicamente por consejeros externos y vienen desarrollando sus funciones con creciente experiencia y eficacia.

La Junta General de Accionistas de 23 de junio de 2003 se modificaron los Estatutos Sociales para introducir el Comité de Auditoría y se nombraron sus integrantes en sesión del Consejo de Administración de 11 de noviembre de 2003.

El Consejo tiene integrados en su seno, tres consejeros externos independientes de probada capacidad, eficacia y prestigio profesional, totalmente desvinculados del equipo ejecutivo y de los accionistas importantes.

Asimismo, no hay entre sus miembros ningún consejero con facultades ejecutivas en la Sociedad, aunque la Presidenta sí tiene conferidos poderes generales solidarios.

En relación el procedimiento para el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración se basa en una propuesta que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones eleva al Consejo que a su vez traslada, si ha lugar, a la Junta General de Accionistas, no existiendo requisitos especiales para ser nombrado consejero.

El Secretario del Consejo es abogado en ejercicio, teniendo la consideración de Secretario no consejero. No existen requisitos específicos para ser nombrado secretario del Consejo.

Por último, dado su número corto de administradores y la frecuencia de las reuniones de las Comisiones y Consejos, no se estima necesaria la constitución de una Comisión Ejecutiva, aunque en los Estatutos Sociales está prevista.

a) Composición del Consejo de Administración:

Consejero	Cargo	Carácter	Fecha Últ. Reelec.
D ^a Agnès Borel Lemonnier	Presidente	Dominical	16/06/1999
D. Antonio Balfagón Hernández	Vocal	Independiente	23/06/2003
D. José Antonio Noguera Puchol	Vocal	Independiente	23/06/2003
D. Salvador Castellano Vilar	Vocal	Independiente	23/06/2003

Ningún Consejero ha sido nombrado, ni promovido en representación de ningún accionista significativo.

El Consejo de Administración de FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. se ha reunido durante el ejercicio 2003 en cuatro ocasiones.

b) Composición y funciones de la Comisión de Auditoría:

Presidente	D. Salvador Castellano Vilar	Independiente	11/11/2003
Vocal	D. José Antonio Noguera Puchol	Independiente	11/11/2003
Secretario	D. Antonio Balfagón Hernández	Independiente	11/11/2003

La Comisión de Auditoría tiene las siguientes competencias:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General la designación del Auditor de Cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Relaciones con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría

La Comisión de Auditoría se ha reunido en el ejercicio 2003 en un total de cuatro ocasiones.

La información financiera periódica y anual que se ofrece a los mercados se elabora conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales y antes de ser difundida es verificada por el Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración y el Comité de Auditoría vigilan las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, verifican el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de los ingresos de la firma auditora y se informa de los correspondientes servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría. En el domicilio social de la Compañía se encuentra dicha información.

Entre las funciones del Comité de Auditoría está la de servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y este en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

El Auditor de la Sociedad, Deloitte & Touche, ha devengado en el ejercicio 2003 la cuantía de 6.300 euros y su Informe del ejercicio 2003, aún en fase de realización, hasta la fecha, no tiene reservas, salvedades o limitaciones al alcance.

c) Composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Presidente	D. Antonio Balfagón Hernández	Independiente	23/07/1998
Vocal	D. José Antonio Noguera Puchol	Independiente	23/07/1998
Secretario	D. Salvador Castellano Vilar	Independiente	23/07/1998

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en el ejercicio 2003 en un total de cuatro ocasiones.

d) Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración:

Las reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración están reguladas en los artículos 20 y siguientes de los Estatutos Sociales, estando, en estos momentos, en proceso la elaboración de un Reglamento interno de funcionamiento y organización que se aprobará en breve.

Las reuniones del Consejo se realizan con la frecuencia que requiere la Sociedad para el cumplimiento de su misión.

El Consejo queda válidamente constituido cuando concurra al menos la mitad de sus miembros presentes o representados. Generalmente los acuerdos se adoptan por mayoría de votos a favor o en contra de los consejeros concurrentes a la sesión, no existiendo mayorías especiales para la adopción de acuerdos, aunque la Presidenta de la Sociedad cuenta con voto dirimente.

e) Deberes generales de los consejeros:

La Sociedad no tiene conocimiento de haber realizado durante el ejercicio 2003 operaciones de especial relieve en las que tuviera por contraparte algún consejero o persona interpuesta o vinculada a ellos.

f) Remuneración de los miembros del Consejo de Administración:

La Sociedad pretende ajustarse a criterios de moderación y compatibilizar los rendimientos de la Sociedad, la dedicación de los consejeros y la posibilidad de mantenerse en sus cargos guardando la independencia individual de todos y cada uno de sus miembros, que acuerda el Consejo.

El sistema de remuneración de los consejeros en 2003 se basó en la percepción de dietas de 601 euros por la asistencia a cada sesión del Consejo de Administración y de la misma cantidad, 601 euros, por asistencia a las sesiones de cada una de las Comisiones.

En concreto la remuneración por dietas de asistencia al Consejo ascendió a 7.212 euros y la asistencia al Comité de Auditoría y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a 10.818 euros. En 2003 no se ha percibido participación alguna en las ganancias sociales.

g) Otros cargos de los miembros del Consejo de Administración:

Los consejeros que pertenecen a otros Consejos de Administración con objeto social análogo o pertenecientes al grupo consolidado son los siguientes:

- Valenciana de Negocios, S.A.: D^a Agnès Borel Lemonnier y D. Salvador Castellano Vilar son miembros del Consejo de Administración.

C.- OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO.

Las principales operaciones vinculadas son las siguientes (en miles de euros):

INGRESOS		GASTOS	
<u>Por dividendos</u>		<u>Por alquileres</u>	
Forum Inmobiliario Cisneros, S.A.	200	Dibu, S.A.	38
S.A. Playa de Alboraya	172	Valenciana de Negocios, S.A.	13
Libertas 7, S.A.	126		
Valenciana de Negocios, S.A.	103		
Mesdalt, S.L.	6		

D.-SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO.

Dadas las características de la Sociedad, y su reducido tamaño, no existe ningún tipo de sistema de control de riesgo especial, pasando todas las decisiones importantes por el órgano de gobierno, si bien el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría tienen previsto el estudio de esta materia.

E.-FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL.

En la actualidad, el funcionamiento de la Junta General se regula de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y en la normativa vigente, puesto que no existe Reglamento de Junta General. Aunque el Consejo de Administración tiene previsto presentar a la aprobación de la próxima Junta General el texto que reglamente la celebración de sus futuras sesiones.

En concreto, los artículos de los Estatutos Sociales que regulan la Junta General se incluyen en el Título I y son los siguientes:

“Art. 12º.- Órgano deliberante y supremo

La Junta General de Accionistas legalmente constituida, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, y adoptará sus acuerdos conforme a las disposiciones legales vigentes, obligando a todos los socios, incluso los disidentes, abstenidos y ausentes.

Art. 13º.- Clases de Juntas

Las Juntas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

Se celebrará Junta General en sesión Ordinaria dentro del primer semestre de cada ejercicio, en el día, la hora y lugar que determine el Órgano de Administración para al menos, censurar la gestión social y aprobar, en su caso, el Informe de Gestión, las Cuentas Anuales y la Aplicación de Resultados, todo ello referido al ejercicio precedente, así como deliberar cualesquiera otros asuntos que le sean sometidos figurando en el orden del día.

Además se celebrarán Juntas Generales en sesión extraordinaria cuando lo acuerde el Órgano de Administración, o lo solicite al menos el 5% del capital social, mediante escrito dirigido al Órgano de Administración en el que se expresará los asuntos a tratar en la sesión. El Órgano de Administración confeccionará el orden del día, incluyendo necesariamente en este último caso, los asuntos que hubieren sido objeto de solicitud.

No obstante y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se podrá celebrar Junta Universal cuando esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad su celebración, quedando en tal caso válidamente constituida para tratar cualquier asunto.

Art. 14º.- Competencia

Será competencia de la Junta General:

- a) Nombrar y separar a los miembros del Organismo de Administración y determinar el número de éstos.
- b) Deliberar, censurar y en su caso aprobar la Gestión Social, Informe de Gestión que formule el Organismo de Administración las Cuentas Anuales de cada ejercicio, así como la Aplicación de resultados propuesta por el Organismo de Administración.
- c) Acordar aumentos y disminuciones de capital, emisiones de obligaciones de toda clase, empréstitos de todo tipo, modificaciones estatutarias, la transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de la Sociedad, pudiendo delegar en el Organismo de Administración la determinación y fijación de los plazos, formas y modos de ejecutar sus acuerdos.
- d) Acordar sobre el resto de asuntos que legal o estatutariamente tenga exclusivamente atribuidos.

Art. 15º.- Convocatoria de Juntas

La Junta General tanto si se convoca con carácter ordinario como extraordinario, será convocada por el Organismo de Administración, mediante anuncio de la convocatoria en el B.O.R.M.E. y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, con 15 días de antelación al menos a la fecha fijada para su celebración, en primera convocatoria. En el referido anuncio se podrá hacer constar la fecha en la que si procede se reunirá la Junta en segunda convocatoria, mediando al menos 24 horas entre la primera y la segunda reunión, salvo en los supuestos de fusión y escisión.

Art. 16º.- Derecho de Asistencia

Todos los accionistas que posean al menos 25 acciones, y con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta las tengan inscritas a su nombre en el Registro contable a cargo del Servicio de Anotaciones en Cuenta, Compensación y Liquidación de la Sociedad rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, a cuyo fin deberán proveerse del correspondiente certificado de legitimación.

Los titulares de menos de 25 acciones podrán agruparlas para constituir dicho número, conferir su representación a un accionista del grupo o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta, haciéndose constar por escrito.

Cualquier accionista con derecho de asistencia a la Junta podrá conferir su representación a otro accionista para que en su nombre y con igual derecho le represente. Esta representación se otorgará para cada Junta General con carácter especial y por escrito, con sujeción a lo legalmente previsto.

Cada acción que posean o representen los asistentes a la Junta, confiere derecho a un voto, con la sola excepción de las acciones sin voto que en su caso se emitan, y las de aquellas acciones que por disposición legal estuvieren privadas de este derecho.

Asistirán a las Juntas Generales los Administradores, pudiéndose autorizar la asistencia de Directores, Gerentes y Técnicos con voz pero sin voto, cuando su intervención se considere de interés para la Sociedad, así como aquellas personas que el Presidente o el Organismo de Administración decida invitar.

Art. 17º.- Constitución

Quedará constituida válidamente cada Junta General cuando concurra al menos la parte de capital suscrito con derecho a voto que para cada caso determine la legislación en función de los acuerdos a adoptar.

Art. 18º.- Presidente y Secretario

La Junta General será presidida por el Presidente del Organismo de Administración, actuando de secretario en la Junta la misma persona que ostente el cargo de Secretario en el Organismo de Administración. En los supuestos de imposibilidad para ostentar el cargo dichas personas serán sustituidas por las personas concretas que el Organismo de Administración determine para cada una de dichas funciones.

Corresponde al Presidente resolver las cuestiones que se susciten con objeto de la celebración de la Junta, lista de asistentes y Orden del día, así como dirigir los debates y votaciones, y ello, con las más amplias facultades para organizar el buen transcurso de la Junta.

Son facultades atribuidas al Secretario confeccionar las listas de asistentes, determinar el quorum existente y redactar el acta de la sesión, sin perjuicio de que por los Administradores se hubiere requerido la presencia de Notario para levantar acta de la Junta, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

El presidente de la Junta, con el fin de garantizar el perfecto desarrollo de la misma podrá designar a dos accionistas para que confeccionen la lista de asistentes, realicen el cómputo de las votaciones, colaborando en cuanto sea necesario para ejercitar estas funciones, o bien requerir la presencia de un Notario a tales efectos. Las deliberaciones se realizarán por orden de solicitud de intervención para cada asunto a tratar, comenzando por las escritas.

Art. 19º.- Adopción de acuerdos

La Junta General no podrá estudiar, debatir ni adoptar acuerdos sobre puntos que no figuren en el Orden del día, sin perjuicio de que legalmente se permita lo contrario.

Salvo en los supuestos legales en los que para adopción de un acuerdo se exija una mayoría reforzada, los restantes acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos válidamente emitidos, a favor o en contra.

Todos los asuntos tratados en la Junta serán recogidos en la preceptiva Acta de la misma, que podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de su celebración, o en su defecto por el Presidente y dos interventores, uno representando a la mayoría y otro a la minoría, dentro de los 15 días siguientes a la

celebración de la Junta. El Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan firmarán el acta de la Junta una vez sea ésta aprobada.”

No existe un departamento encargado de las relaciones con los accionistas si bien el Secretario del Consejo de Administración se encarga de dicha labor. El Presidente en la Junta General informa de manera muy amplia de todas las cuestiones más relevantes de la Compañía, tanto presentes como futuras, atendiendo una por una todas las cuestiones que los accionistas formulan, pública o privadamente.

Asimismo, en la página web de la Sociedad, www.finanzaseinversionesvalencianas.com, se puede encontrar toda la información relevante.

Por último, el Consejo suministra a los mercados la información dentro de la normativa vigente. No ha habido quejas o expresión de deseo de mayor y mejor información en los accionistas durante el 2003.

En el ejercicio 2003 la sociedad remitió un total de cuatro Hechos relevantes, informando de modificaciones en los órganos sociales, convocatoria de Junta General, modificación de los Estatutos Sociales...

F.- GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO.

Las recomendaciones en materia de buen gobierno a las que hace referencia la Orden se han ido incluyendo a lo largo del desarrollo de los puntos anteriores cada vez que se trataba una materia en concreto.

En Valencia, a 31 de marzo de 2004.